



**¡Mentefactúralo!**

Mentefactura Emprendedora

**TROPA i Espacios**

## Índice

<b>GLOSARIO</b>	1
<b>ALCANCES Y ESPECIFICACIONES</b>	3
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN.</b>	5
<b>REQUISITOS DE ACCESO</b>	¡Error! Marcador no definido.
<b>MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD</b>	¡Error! Marcador no definido.
<b>CALIFICACIÓN APROBATORIA DE LA PROPUESTA</b>	¡Error! Marcador no definido.
<b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b>	7
<b>REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL APOYO</b>	8
<b>MINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS</b>	8
<b>MECANISMOS DE AVANCE DE PROYECTO</b>	9
<b>ENTREGABLES</b>	9
<b>PRÓRROGA</b>	11
<b>CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN.</b>	12
<b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	12
<b>CANCELACIÓN DEL PROYECTO</b>	12
<b>CONSIDERACIONES NO PREVISTAS</b>	13
<b>CONSIDERACIONES GENERALES</b>	13

## Glosario

Para los efectos de estos Términos de Referencia y su Convocatoria de origen, se entenderá por:

**Adecuaciones:** Cambios realizados en un espacio físico, los cuales implican modificaciones estructurales o arquitectónicas.

**Concurrencia:** Es la aportación económica o en especie del sujeto de apoyo para la ejecución del proyecto.

**DGE:** Dirección General de Emprendimiento.

**Emprendimiento:** Iniciativa encaminada a la producción de un bien, servicio o proceso mediante la cual se asume un riesgo económico o se invierten recursos con el objetivo de aprovechar una oportunidad que brinda el mercado.

**Emprendimientos de alto Impacto y/o base tecnológica:** Emprendedores o empresas que tengan alto potencial de crecimiento debido a que crean tecnología, utilizan tecnología actual o la forma en que operan o el giro al que se dedican cuenta con una visión de negocio diferente.

**Equipamiento:** Todo el mobiliario, herramientas y equipo necesarios para el funcionamiento de los gimnasios de emprendimiento e innovación, salvo aquellos con carácter de no elegibles.

**Gastos Elegibles:** Son aquellos necesarios para la ejecución del proyecto, estipulados en el presupuesto aprobado y responden a los principios de buena gestión financiera y relación costo-beneficio.

Todo gasto al proyecto debe acompañarse con la correspondiente factura y su respectiva validación ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

- **Para el desarrollo de proyectos:** El apoyo se utilizará para desarrollar actividades de dinamización y adquisición de material que permita convertir la idea en realidad (desarrollo de proyectos).

Dinamización: Desarrollo de capacitaciones, asesorías, webinar, talleres, coffee breaks, difusión y viáticos para ponentes (pasajes terrestres, alimentos y hospedaje).

Desarrollo de proyectos: Material de prototipo (acorde a los proyectos que se desarrollan y su vocación del gimnasio de emprendimiento e innovación), papelería y honorarios para personal que brinde seguimiento al proyecto.

- **Para los Gimnasios de Innovación y Emprendimiento Instalados:** Gastos relativos a la adecuación y equipamiento del espacio.

**Equipamiento:** Todo elemento constituyente, asociado a los espacios públicos de los gimnasios o; complementario a los gimnasios, para satisfacer las necesidades de los proyectos, tal como mobiliario, colaborativo, impresoras 3D, material de prototipado, herramientas, equipo de cómputo, tecnologías de la información u otros que permita el cumplimiento y objetivo de los proyectos.

**Adecuación:** Contrato de materiales de acabado o albañilería (pintura, piso, yeso, puertas, mamparas, tablaroca, entre otros).

**Gastos de Operación:** Se encuentran los viáticos y pago de honorarios para personal de seguimiento a las actividades del proyecto, se podrá utilizar hasta un 15% (quince por ciento) del presupuesto para dicho fin.

**Gastos no elegibles:** No son elegibles de financiarse con recursos del fondo los siguientes gastos:

- a) Compra de vehículos automotores o de equipos y maquinaria que se considere como parte de su infraestructura regular de operación y que no sea acorde a la vocación del gimnasio;
- b) Arrendamiento de oficinas y la adquisición de terrenos o bienes inmuebles;
- c) Pago de renta para realización de eventos y/o actividades de dinamización.
- c) Gastos de consumo y/o gasto corriente, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características. (ejemplo: luz, agua, teléfono etc.)
- d) Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

**Gimnasio de Emprendimiento e innovación:** Espacio físico de uso público y gratuito para iniciar el camino de la innovación y el emprendimiento este, consta de espacios adecuados con equipo especializado para generar un ambiente que inspira al visitante a generar ideas, a ser creativo, a conectar con el fin de proponer, experimentar, validar y materializar; no es una incubadora con programas de creación de empresa.

**IDEA GTO:** Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato.

**Incubación:** Proceso que permite el desarrollo de actividades y formalización de empresas ante el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG) y el Sistema de Administración Tributaria (SAT), reduciendo los riesgos e incrementando sus posibilidades de vinculación e inserción en el mercado.

**Innovación:** Solución resultante de identificar un problema, que fomenta el éxito de la organización. Normalmente asociado con nuevas ideas, resolución de problemas y originalidad.

**Intraemprendimiento:** Desarrollar nuevos proyectos dentro de la empresa que aporten a su crecimiento o que, incluso, adquieran vida propia.

**Pre-Incubación:** Proceso que permite el desarrollo y validación de una idea o concepto de negocio previa a la creación de empresas formalizadas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), reduciendo los riesgos e incrementando sus posibilidades de vinculación e inserción en el mercado.

**Prototipado:** Es un primer modelo que sirve como representación o simulación del producto final y que nos permite verificar el diseño y confirmar que cuenta con las características específicas planteadas.

**ROP:** Reglas de Operación del Programa «Valle de la Mentefactura Guanajuato», para el Ejercicio Fiscal de 2022.

**Vocación:** Es la disposición particular de cada gimnasio para elegir la vocación en emprendimiento, innovación, prototipado e intraemprendimiento que desee ofrecer y ejercer, de acuerdo con sus actividades a ofrecer al emprendedor.

**Vocación Emprendimiento:** Inspirar a integrarse al ecosistema Valle de la Mentefactura; ayuda a materializar y validar una idea de negocio, promueven habilidades para el emprendedor.

**Vocación Prototipado:** Experimentar y materializar productos con las herramientas y talento para crear prototipos.

**Vocación de Innovación:** Promueve la innovación en las empresas a través crear contenido de nuevas oportunidades al conectar talento.

**Vocación de Intraemprendimiento:** Promueve el Intraemprendimiento en las empresas, generando espacios de convivencia en equipos de trabajo desde el pensamiento de diseño.

**RS:** Responsable de Seguimiento., Dirección de emprendimiento y dinamización.

## ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

Establecer las bases que fundamenten e incrementen la participación de los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento para desarrollar de manera conjunta con «IDEA GTO», estrategias orientadas al desarrollo de cultura de innovación y emprendimiento, buscando la consolidación del ecosistema,

además de fortalecer y promover la creación de startups de alto impacto y/o base tecnológica y el intraemprendimiento en el estado de Guanajuato.

Lo anterior, se desarrollará en dos unidades de medida consistentes en:

- **Gimnasios de emprendimiento e innovación instalados y**
- **Proyectos de pre incubación desarrollados.**

Las propuestas se deberán realizar por sujeto de apoyo participante, en ese sentido, a su vez tratándose de la unidad de medida de **Instalación de gimnasios de emprendimiento e innovación**, se desarrollará mediante dos rubros:

- Equipamiento y
- Adecuación de espacios.

El monto asignado deberá ser utilizado para ambos rubros, atendiendo a la distribución indicada en la propuesta presentada y aprobada por el Comité de Proyectos de «IDEA GTO», independientemente de que el lugar propuesto ya cuente con una infraestructura y equipamiento, se deberá destinar el recurso a **equipamiento** y a **adecuaciones de espacios**.

El acceso a los gimnasios de innovación y emprendimiento, deberá ser de uso gratuito a todos usuarios, visitantes o ciudadanos y emprendedores de manera general, en caso de que la ubicación/instalación del gimnasio sea dentro de un lugar que genere cobro o cuota de recuperación para su acceso, este deberá de ser condonado al 100% (cien por ciento) para el emprendedor que desee hacer uso del espacio que conforma el Gimnasio de Innovación y Emprendimiento.

\*Disposición aplicable para gimnasios instalados en el marco de las Reglas de Operación del Programa «Valle de la Mentefactura Guanajuato», para el Ejercicio Fiscal de 2021, modalidad Mentefactura Emprendedora, submodalidad B-2 Tropa i Espacios, que decidan participar este año para el desarrollo proyectos de pre incubación, así como aquellos que resulten seleccionados al amparo de la Convocatoria del presente Ejercicio Fiscal.

El equipo adquirido para el rubro de equipamiento, bajo ninguna circunstancia podrá ser sustraído de los Gimnasios de Innovación y Emprendimiento, durante la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos.

Por cuanto hace a la unidad de medida **Desarrollo de proyectos de preincubación**, se llevará a cabo en dos rubros:

- Dinamización y
- Desarrollo de proyectos de pre-incubación.

La dinamización se realizará en pro de la atracción de posibles proyectos de pre incubación que sean susceptibles de ser desarrollados, debiendo cubrir al menos de manera mensual 50 (cincuenta) personas dinamizadas o en su defecto, el desarrollo de 5 (cinco) eventos, (conferencias, ponencias, talleres, charlas, panel, mesas de trabajo, foros, networking, workshop, masterclass, hackatones, ideathon, cursos y cualquier otra actividad en materia de innovación y emprendimiento.

Los eventos se podrán llevar a cabo en modalidad presencial o híbrida, atendiendo las medidas de sanidad que se encuentren previstas al momento de su desarrollo, sin que el sujeto de apoyo pueda cobrar costo alguno a los participantes.

El desarrollo de proyectos se supervisará por los gimnasios donde se germinan.

El monto asignado se deberá utilizar para las dos unidades de medida indicadas: Gimnasios de Emprendimiento e Innovación Instalados y Desarrollo de Proyectos de Pre incubación, atendiendo la propuesta presentada de manera original.

No se autorizarán solicitudes para ampliar recursos de una unidad de medida a otra o de un rubro a otro, aún y cuando ello implique ampliar sus alcances.

El sujeto de apoyo que resulte seleccionado para la ejecución de su propuesta, se obliga a realizar una aportación concurrente de **al menos el 20% (veinte por ciento) del monto total presentado en su propuesta.**

Unidad de Medida	Recurso total máximo aprobado por proyecto	Monto Total Máximo del proyecto apoyado	Meta	Generalidades
Gimnasios de Emprendimiento e innovación instalados.	Hasta \$120,000.00 (Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) por gimnasio a instalar.	Hasta el 80% del total del gimnasio a instalar.	Al menos 25	Por cada gimnasio nuevo a instalar se desarrollarán a la par 10 proyectos de pre incubación.
Proyectos de pre-incubación desarrollados. (Gimnasio a instalar)	Hasta 10,000.00 por proyecto de pre incubación desarrollado.	Hasta el 80% del total del proyecto a preincubar.	Al menos 250	Como propuesta mínima deberá incluirse un gimnasio nuevo y 10 proyectos pre-incubados por gimnasio a instalar.
Proyectos de pre-incubación desarrollados. (Gimnasios ya instalados)	Hasta 5,000.00 por proyecto de pre incubación desarrollado.	Hasta el 80% del total del proyecto a preincubar.	Al menos 100	Número de proyectos a comprometer en el 2022 por un máximo de 10 proyectos.

### TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El proyecto deberá ejecutarse en un periodo de 9 (nueve) meses, los cuales serán contabilizados a partir de la fecha en que se realice la ministración del recurso.

Los gimnasios deberán permitir de manera general el acceso a cualquier emprendedor que desee llevar a cabo el desarrollo de su proyecto de pre incubación, adicional a los proyectos que estén seleccionados, durante la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos.

El uso del gimnasio deberá de ser gratuito, sin que se genere costo alguno por el acceso a este.

### MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

Se atenderá a lo dispuesto en artículo 18 del apartado Procedimiento de Selección, de las ROP.

Los criterios que el Comité Técnico de «IDEA GTO» tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente, serán los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN (%)
Capacidad técnica y administrativa	Se evaluará que se cuenta con la infraestructura y el equipo para atender el proyecto	20%
Experiencia en desarrollo de proyectos de pre incubación	Impulsar la cultura de emprendimiento, así como, fortalecer el emprendimiento de alto impacto y/o base tecnológica	20%
Congruencia entre el presupuesto requerido con los objetivos de la propuesta	La propuesta es congruente de acuerdo con el presupuesto y las metas establecidas	20%
Impactos esperados alineados con la naturaleza del proyecto		20%
Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración con organismos públicos o privado	Relación e integración de otros actores del ecosistema para el desarrollo de la propuesta	20%

Los criterios que el Comité de Proyectos de «IDEA GTO» tomará en consideración para efectuar la evaluación correspondiente serán los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN (%)
Congruencia entre las metas de la propuesta con los objetivos y estrategias de «IDEA GTO»	La propuesta está alineada a la visión y objetivos del instituto.	35%
Pertinencia sobre la propuesta para alcanzar los objetivos y metas de «IDEA GTO»	Las metas propuestas aportan al cumplimiento de metas de «IDEA GTO».	35%
Pertinencia territorial de la propuesta.	La propuesta propone alcance territorial en más de una región y da prioridad a municipios con menor desarrollo de cultura emprendedora e innovadora.	30%

Se dará prioridad a las propuestas que consideren municipios que carezcan de actividades de carácter de emprendimiento e innovación.

La calificación del proyecto se obtendrá con la siguiente relación:

EVALUADOR	Ponderación (%)
Comité Técnico de «IDEA GTO»	60%
Comité de Proyectos de «IDEA GTO»	40%

El Comité de Proyectos de «IDEA GTO» autorizará la formalización de los apoyos, asignando el monto correspondiente en base a la calificación final del proyecto.

### CALIFICACIÓN APROBATORIA

No aplica para la presente convocatoria.

### CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Se dará preferencia a los nuevos sujetos de apoyo participantes que generen propuestas de apertura de gimnasios en el estado de Guanajuato.
2. En caso de empate se dará preferencia a la propuesta que haya ingresado primero al sistema de registro.

## REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL APOYO

Las propuestas que resulten aprobadas por el Comité de Proyectos de «IDEA GTO», se formalizarán mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos.

Previo a la suscripción del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, se deberá proporcionar a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la publicación de resultados del Comité de Proyectos de «IDEA GTO» al correo electrónico [valledelamentefactura@guanajuato.gob.mx](mailto:valledelamentefactura@guanajuato.gob.mx); [emprendimiento.ideagto@guanajuato.gob.mx](mailto:emprendimiento.ideagto@guanajuato.gob.mx)

- **Estado de cuenta bancario** que incluya cuenta clabe a nombre del sujeto de apoyo donde se realizará la transferencia de recursos.

La cual deberá de estar referenciada en su registro de padrón de proveedores de gobierno del estado y ser preferentemente de uso exclusivo para el desarrollo del proyecto, en caso de no ser de uso exclusivo, será responsabilidad del sujeto de apoyo identificar los rendimientos financieros que se generen y hacer la devolución de estos ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración previo a la entrega del reporte final de actividades. (En caso de que el apoyo otorgado sea superior a \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N), la cuenta obligatoriamente deberá ser de carácter exclusivo para la ejecución del proyecto).

- **Propuesta de aceptación** que incluya ajuste de presupuesto a lo aprobado por el Comité de Proyectos de «IDEA GTO»).

Una vez elaborado el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo contará con un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para suscribirlo en tres tantos, caso contrario el apoyo se entenderá por declinado y el documento generado será cancelado. En ese supuesto, el apoyo será otorgado a la propuesta inmediata en calificación.

## MINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Los Sujetos de Apoyo deberán entregar CFDI con su PDF y XML, al correo electrónico: [valledelamentefactura@guanajuato.gob.mx](mailto:valledelamentefactura@guanajuato.gob.mx); [emprendimiento.ideagto@guanajuato.gob.mx](mailto:emprendimiento.ideagto@guanajuato.gob.mx)

La ministración de recursos financieros se hará por la totalidad del recurso aprobado, posterior a la firma del Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos.

## **MECANISMOS DE AVANCE DE PROYECTO**

El Sujeto de Apoyo informará mensualmente el estatus técnico y financiero del proyecto en los formatos establecidos por «IDEA GTO».

Además, la DGE a través del responsable de seguimiento solicitará informes técnicos y/o financieros con el fin de constatar el grado de avance del proyecto para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Asimismo, se podrá solicitar información con observaciones específicas que clarifiquen problemáticas o particularidades que surjan del proceso de ejecución del proyecto, independientemente de los informes de avance.

El Sujeto de Apoyo, a través de su representante legal o apoderado podrá solicitar por escrito a la DGE cambio de responsable de seguimiento del proyecto o responsable administrativo, indicando los motivos de su petición, adjuntando carta de aceptación del nuevo responsable, una vez aceptado en caso de ser aceptado el cambio se procederá a la elaboración de convenio modificatorio.

## **ENTREGABLES**

Para su entrega se apegará a lo dispuesto en las ROP y se podrá incluir información adicional solicitada por parte de la DGE a través del responsable de seguimiento, cuando así se estime pertinente.

Reporte mensual: Deberá ser presentado dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión del mes a reportar, debidamente firmado por el responsable del proyecto por parte del sujeto de apoyo.

Los plazos establecidos para la presentación de dicho reporte se contarán a partir de la suscripción del respectivo Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos, aun y cuando no se cuente con erogaciones del recurso apoyado o la ministración del recurso por parte de «IDEA GTO» se encuentre en proceso.

La información requerida se deberá de desglosar atendiendo la Unidad de medida.

<p><b>Reporte mensual,</b> se entregará vía digital en la liga que indique la DGE, cada trimestre deberán proporcionarse los originales en físico en la DGE.</p>	<p><b>1.- Datos Generales:</b> Nombre del sujeto de apoyo y del responsable de seguimiento, teléfono, correo electrónico, nombre del proyecto.</p>
	<p><b>2.- Información Técnica:</b> Resumen del proyecto, resultados obtenidos durante el mes a reportar con detalle que incluya los objetivos alcanzados, beneficiarios finales del proyecto, Listas de: personas dinamizadas y asistentes a los gimnasios de innovación y emprendimiento y demás Anexos requeridos por la DGE, durante la vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos.</p>
	<p><b>3.- Información Financiera:</b> Monto total del apoyo otorgado, monto erogado, metas realizadas, actividades realizadas según cronograma, estatus de actividades, otras actividades, tabla con relación de facturas ordenadas por fecha, número de factura incluyendo: razón social del emisor, concepto, tipo de gasto (relación de gasto con el proyecto), rubro (Desarrollo de proyectos o instalación de gimnasios), subtotal, impuestos retenidos, IVA y total.</p>

**Reporte final de actividades:** Deberá ser presentado dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha de término del proyecto, establecida en el Convenio Específico de Colaboración y Asignación de Recursos o en su caso del Convenio Modificatorio, debidamente firmado por el responsable del proyecto y representante legal del sujeto de apoyo. (Deberá ser avalado por un despacho contable o contador público certificado).

Incluyendo al menos lo siguiente:

<p><b>Reporte Final.</b> Esta documentación deberá ser entregada impresa y en formato digital.</p>	<p><b>1.- Datos Generales:</b> Nombre del sujeto de apoyo y del responsable de seguimiento, teléfono, correo electrónico, nombre del proyecto.</p>
	<p><b>2.- Información Técnica:</b> Resumen del proyecto, resultados finales obtenidos, objetivos alcanzados, contribución técnica del proyecto, beneficios del proyecto, desglosado por Instalación de Gimnasio y Desarrollo de Proyectos (Estos últimos se desglosarán de manera general).</p> <p>Memoria fotográfica de la Instalación de los gimnasios.</p> <p>Portafolio de proyectos de pre incubación desarrollados.</p> <p>Listas de beneficiarios atendidos por gimnasio. (En formato proporcionado por la DGE/RS)</p>

**3.- Información Financiera:**

Compendio de reportes financieros mensuales, debidamente firmados.

Compendio de Cédulas referidas en el anexo 3 de las ROP.

Estado de origen y aplicación de recursos, que incluya comprobantes fiscales

Entregables mínimos por componente pactados en el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos.

**DOCUMENTACIÓN Y MÉTODOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO**

Los métodos y comprobación mediante la cual se acredite el gasto se plasmará dentro de los convenios de colaboración y aplicación del recurso y sus Anexos en caso de contar.

**PRÓRROGA**

El sujeto de apoyo a través de su representante o apoderado legal deberá presentar ante el titular de IDEA GTO o Titular de la DGE, con copia al responsable de seguimiento, la solicitud de prórroga en un plazo no menor a 30 días naturales antes de la fecha de término de vigencia del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos. En dicha solicitud se deberán indicar los motivos que soportan la petición y precisar el tiempo requerido.

La DGE a través de la dirección de emprendimiento y dinamización determinará la prórroga con base en el avance y las acciones que se hayan cubierto hasta el momento de la presentación de la solicitud de prórroga.

Las prórrogas se deberán formalizar a través de un Convenio Modificadorio y el sentido en que se emitan se comunicará vía oficio o medio electrónico al solicitante en un término no mayor de 15 días naturales posteriores a la presentación de la solicitud.

Las prórrogas serán otorgadas por hasta un máximo de tres meses contados a partir de la fecha establecida en el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos para la entrega de informe final.

## CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN.

Es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida y dar crédito a «IDEA GTO», en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas, y otros productos resultantes del apoyo.

La información que se reciba y se genere con motivo de las Reglas de Operación, la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia, está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, por lo que será pública con excepción de los datos personales.

\*Consulta nuestros avisos de privacidad en las ligas siguientes:

<https://idea.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/Aviso-de-Privacidad-Programa-Valle-de-la-Mentefactura-Guanajuato-Integral.pdf>

<https://idea.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/Aviso-de-Privacidad-Programa-Valle-de-la-Mentefactura-Guanajuato-Simplificado.pdf>

No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el sujeto de apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas con base en las leyes mencionadas.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos y plasmados en los Convenios de Colaboración y Asignación de Recursos que se formalicen entre «IDEA GTO» y el sujeto de apoyo.

La propiedad y derechos de la totalidad de los proyectos que se desarrollen dentro del gimnasio de innovación y emprendimiento, será de los beneficiarios finales.

## CANCELACIÓN DEL PROYECTO

Serán causales para la cancelación del proyecto:

I. Falta de cumplimiento por parte del sujeto de apoyo, en la presentación de los reportes finales y documentación probatoria, debiendo hacer la devolución íntegra del recurso económico otorgado, más los rendimientos que en su caso se hayan generado;

- II. En la detección de anomalías por el uso indebido de los recursos ejercidos;
- III. Ante la falsedad de información; y
- IV. No cumplir con la aportación concurrente.

El Sujeto de Apoyo podrá solicitar aclarar o corregir las anomalías detectadas dentro 15 días hábiles posteriores a que se le hagan del conocimiento las mismas.

En caso de no regularización, se procederá a la cancelación del apoyo económico.

En el supuesto de que de los resultados derivados de las revisiones técnicas y/o auditorías realizadas por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, revelen incumplimiento o que el sujeto de apoyo no proporcione información fidedigna, «IDEA GTO» se reserva el derecho de ejercer la acción legal que corresponda.

### **CONSIDERACIONES NO PREVISTAS**

Los sujetos de apoyo, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, Convocatoria, Términos de Referencia y Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, así como modificatorios en casos de que aplique.

Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de los instrumentos citados serán resueltas por el Comité de Proyectos de «IDEA GTO».

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

Los sujetos de apoyo se deberán apegar a los criterios de imagen y elementos gráficos que se encuentren en el manual de comunicación emitidos por «IDEA GTO», para sumar esfuerzos conjuntos.

La instalación de gimnasios de emprendimiento e innovación, deberán de contar con el visto bueno por parte de la DGE a través de la dirección de emprendimiento y dinamización, previo al inicio de cualquier tipo de trabajo y de actividades.